DICTAMEN N° 02/2013

COMITÉ DE EVALUACION LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2013
"ADQUISICION DE MINIBUS"

Ref.: Expediente D.G.C.P. Nº 311.441 s/ Licitación por Concurso de Ofertas Nº 02/2013

ANTECEDENTES

Nota SUOC N° 027/2013, de fecha 01/04/2013, remitida al Director General de Contrataciones Públicas Ing. Douglas Onetto Bonzi por la que se ha notificado el inicio de los procedimientos establecidos en la Ley 2.051/03, para el Concurso de Ofertas en cuestión, la cual fue recepcionada con Expediente N° 311.441.----------

Acta N° 28, de fecha 24/04/2013, por la cual se procedió a la Apertura de sobres del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2013 de "Adquisición De Minibús".----------

VISTOS:

La Resolución Nº 104/2013 de fecha 24/04/2013 del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Concepción, por la cual se constituye este Comité de Evaluación para el análisis y recomendación de las adjudicaciones de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2013.----------

La Nota SUOC N° 100/2013 de la Sub Unidad Operativa de Contratación (SUOC) de esta Circunscripción Judicial, con la cual remite todos los antecedentes de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 02/2013 "ADQUISICION DE MINIBUS", como así también la oferta de la empresa que ha participado del llamado.----------

CONSIDERANDO:

Que, por Acta N° 28 de fecha 24/04/2013 se procedió a la apertura de sobre de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2013, acto público presidido por el Encargado de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones Lic. Carlos Ramón Chamorro Masqueda, con la presencia de la Lic. Nelly Fernández Romañach, Jefa Sección Control y Seguimiento y la Srta. Vanina Viviana Albertini González, Técnico de Contrataciones. ----------

Que, el oferente que presentó su sobre para esta Licitación y fue abierta en el acto, fue la firma V.R. SOCIEDADA ANONIMA, y no presentaron ofertas las empresas invitadas en formas restrictivas "PARAGUAY MOTOR S.A. (PAMOSA), CUEVAS HERMANOS S.A. AUTOMOTOR S.A. MITSUBISHI CORPORATION, TOYOTOSHI S.A".----------

Que, la oferta presentada por el oferente se detalla a continuación: ----------

	Oferente: V.R. SOCIEDADA ANONIMA
Total	**Gs: 210.000.000- (Guaraníes doscientos diez millones.-) IVA incluido.----**

PODER JUDICIAL * CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CONCEPCION * Comité de Evaluación

Antonia De Giácomi
Auxiliar

Lic. Angeles María G. Argüello O.
Jefe Secc. Patrimonio y Suministro

Lic. Lizze Carolina Kolher S
Técnico Contab. y Presupues.

Que, conforme método de Evaluación del Art. 61° de Decreto Reglamentario N° 21.909, de la Ley 2.051/03, sobre el Método de Evaluación, se han obtenido los siguientes datos: ----------

1. Suministros de documentaciones básicas de carácter sustancial.----------

TABLA COMPARATIVA DE OFERTAS EN RELACIÓN AL CUMPLIMIENTO DEL SUMINISTRO DE LA DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL

Oferente / **Documentos**	**V.R. SOCIEDAD ANONIMA.**
Garantía de mantenimiento de oferta estén debidamente extendida.	Cumple
Formulario de Oferta debidamente firmado y completado.	Cumple
Poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.	Cumple
Los documentos hayan sido debidamente firmados.	Cumple
Formulario de lista de cantidades y sus precios debidamente completado y firmado por el Oferente o su representante	Cumple
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar, establecidas en el artículo 40 de la Ley 2051/03 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w" de la Ley N° 3439/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.	Cumple

Que, conforme a la apertura y control de las documentaciones contenidas en el sobre por los funcionarios de Contrataciones y Control y Seguimiento de la Circunscripción Judicial de Concepción, la garantía de la oferta es presentada conforme a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones; como así también el formulario de oferta que está debidamente firmado por el Responsable de la empresa concursantes. La Empresa V.R. SOCIEDADA ANONIMA presenta AUTORIZACION DEL REPRESENTATE O DISTRIBUIDOR de la NISSAN, SUZUKI, FOTON, HAIMA 3 pero no así del representante de la marca TOYOTA que presenta como oferta, razón por la cual se emite Nota C.E N° 001/2013 donde se solicita el envió del Formulario de dicha autorización. En fecha 07 de mayo la firma responde la nota con las mismas autorizaciones del REPRESENTATE O DISTRIBUIDOR de las marcas mencionadas anteriormente y no así de la marca ofertada TOYOTA. Incumpliendo así las instrucciones a los oferentes IAO que se encuentran publicadas en el portal de Contrataciones Públicas y forman parte de la presente licitación**: IAO 18.1 (a)** Se requiere representación de los productos o en su defecto autorización del fabricante o representante de su comercialización; debidamente legalizado. **Por lo tanto no califica conforme a los argumentos supra mencionados.**

Antonio De Giacomi
Auxiliar

Lic. Angeles María G. Argüello O.
Jefe Secc. Patrimonio y Suministro

Lic. Lizze Carolina Kolher S.
Técnico Contab. y Presupuesto

NORMATIVA LEGAL

El Artículo Nº 60 y Nº 61 del Decreto Reglamentario N° 21909 de la ley 2051/03 De Contrataciones Públicas.----------
El art. Nº 49 de la Ley 2051/03 "Autorización del Fabricante en el caso de Licitaciones para Adquisición o Arrendamiento de Bienes" En el caso de licitaciones para adquisición o arrendamiento de bienes si el oferente ofrece proveer en virtud del Contrato, bienes que no ha fabricado ni producido, deberá acreditar que está debidamente autorizado por el fabricante o productor respectivo para suministrar los bienes en cuestión en el Paraguay, conforme se especifica en el Pliego de Bases y Condiciones.
El art. Nº 30 de la Ley 2051/03, sobre los casos de declaración desierta, en su inciso ***b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas***".----------

Que, teniendo en cuenta los criterios de evaluación contemplados en el Pliego de Bases y Condiciones, y las disposiciones legales que regulan las Contrataciones Públicas, y que este Comité se ha constituido para el estudio y análisis de las ofertas, y la elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación:

Por lo tanto,

El Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Concepción
RECOMIENDA:

1°) **DECLARAR,** desierto el llamado Licitación por de Concurso de Ofertas Nº 02/2013 "Adquisición De Minibús",

2°) **RECOMENDAR** un nuevo llamado a Licitación por de Concurso de Ofertas Nº 02/2013 "Adquisición De Minibús",

Este dictamen fue elaborado en la ciudad de Concepción, en la oficina del Departamento de Contrataciones de la Circunscripción Judicial de Concepción, a los trece días del mes de mayo del año dos mil trece, por la Lic. Lizze Carolina Kolher Salinas, Técnico de Contabilidad y Presupuesto, la Lic. Angeles María Arguello Ojeda, Jefe de Patrimonio y Suministro, y el Sr. Antonio De Giacomi, Chofer del Departamento de Transporte.----------

PODER JUDICIAL * CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CONCEPCION * Comité de Evaluación

Antonio De Giacomi
Auxiliar

Lic. Angeles María G. Argüello O.
Jefe Secc. Patrimonio y Suministro

Lic. Lizze Carolina Kolher S.
Técnico Contab. y Presupuest